

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 24 ABR 2008 163.435-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

## VISTO:

La Ordenanza  $N^o$  6200 y modificatorias, que establecen la creación, composición, objetivos y funciones del Ente Turístico de Rosario (E.Tu.R), y

## CONSIDERANDO:

- Que la Ley Nacional de Turismo Nº 25.997 declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país,
- Que según la misma, la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado,
- Que dicha ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de esta actividad y del recurso turismo estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado.
- Que el E.Tu.R tiene como objetivo la planificación y concreción de propuestas para el desarrollo turístico de la ciudad de Rosario y su zona de influencia, así como su promoción hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Que el Consejo Directivo de dicho ente debe evaluar y considerar las acciones necesarias tendientes a cumplir con los objetivos del ETUR,
- Que el mismo debe formular el Plan Anual de Actividades,
- Que los Concejales que integran el Consejo Directivo no fueron convocados a reuniones durante el año 2007.

Por ello.

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

## DECRETO:



Artículo 1°: Encomiendesé al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al

Presidente del E.Tu.R. que se convoque a reunión del Consejo Directivo de dicho ente en un plazo de 30 días hábiles a partir de

la sanción de la presente norma.

Artículo 2°: Comuníquese con sus considerandos.-

Artículo 3°: De forma.-

Antesalas, 24 de Abril de 2008.-